



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 008-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero ocho – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con veinte minutos, del día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía; presentes: **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Enrique Antonio Joseph Jackson**, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Fabiola Romero Cruz** Directora Ejecutiva y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva. -----

Ausentes con justificación: **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales

El Consejo conto con la presencia de: **Diego Zuñiga Mora** Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y **Thanny Martínez Ordoñez** Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, solicita al Consejo que se incluya en el orden del día los siguientes puntos: 1) OFICIO DINADECO-IC-OF-005-2023, 2) OFICIO DINADECO- DDN-OF-218-23, 3)OFICIO DINADECO-AJ-OF-103-2023, 4) OFICIO DINADECO-AJ-OF-104-2023, 5) OFICIO DINADECO-AJ-OF-105-2023, 6) OFICIO DINADECO-AJ-OF-110-2023, 7) OFICIO DINADECO- FC-OF-081-2023, 8) Nota de ADI Caracol de Laurel, 9) Nota de ADI Pueblo Nuevo de Duacari Guácimo Limón, 10) servidor comunitario.

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día, agregando los puntos solicitados incluir por la Directora Ejecutiva. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME-----**

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta n° 007-2023, de la Sesión Ordinaria del



Consejo Dinadeco, celebrada el catorce de marzo dos mil veintitrés. -----

ACUERDO N° 2. El Consejo **APRUEBA** el acta n°007 -2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad del catorce de marzo dos mil veintitrés. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----

ARTICULO N°3. OFICIO DINADECO – AJ-OF-084-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ-OF-084-2023, fechado 09 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al reclamo administrativo por la no recepción del fondo por girar del año 2022 por parte de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Villas los Reyes, Orotina, Alajuela código de Registro N° 273** (ADE Villas Los Reyes). -----

La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de Unidad de Asesoría Jurídica, que indica: -----
“Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año en curso, de la ADE Villas los Reyes código de registro N° 273, en virtud de que dicha organización sí cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el beneficio del fondo por girar 2022, siendo que la omisión es atribuible a la administración. Por lo que se recomienda ACOGER el reclamo administrativo planteado por parte del señor Ronald Solórzano Vega, portador de la cédula número 204220159, en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Villas los Reyes, Orotina, Alajuela código de Registro N° 273 y proceder con la solicitud de desembolso del monto correspondiente ante el Departamento Financiero Contable de Dinadeco.” -----

Leído y discutido lo anterior el Consejo decide: -----

ACUERDO N°3. El Consejo **ACOGE** la recomendación del oficio DINADECO – AJ-OF-084-2023, asimismo solicita a Dirección Nacional que informe al Consejo si hubo alguna investigación para determinar la responsabilidad del funcionario que cometió el error (si lo hubiere tal como se precisa



en dicho oficio), además si el monto se pagara por resolución administrativa presidencial. **Cinco votos**
a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

Al ser las dieciséis horas con veintiséis minutos se incorpora a sesión Susana Monge Ureña. ----

ARTICULO N°4. OFICIO DINADECO – AJ-OF-097-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ-OF-097-2023, fechado 14 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, el cual remite informe en cuanto a solicitud emitida por Gerardo Solorzano Bonilla, portador de la cedula de identidad número 700511034 en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Garabito Guápiles de Pococí – Limón, código de registro n°3054.** -----

La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica, que indica:

“Finalmente en este acto se procede a dar traslado a la solicitud citada, para que sea el consejo de la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, quien decida en los siguientes términos: -----

- 1. Si acoge la declaración jurada como instrumento idóneo para sustituir la presentación de los informes económicos de los años 2014 al 2021. -----*
- 2. Tener por recibidos los informes de los años 2014 hasta el 2021, por medio de aquel instrumento, de manera excepcional y por única vez, aun y cuando ya hubiese pasado la fecha de presentación de los mismos la cual era el 31 de enero del 2023. -----*
- 3. Recibir atención con el fin de recuperar la calificación de idoneidad para que pueda recibir fondos del Estado. -----*

Se adjuntan los antecedentes citados, mediante expediente digitalizado en documento PDF, para que el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, de conforme a la investidura que le otorga la ley resuelva lo que considere oportuno en cuanto a dicho acto administrativo.” -----

Don Enrique comenta con los miembros del Consejo: *“Desafortunadamente con las Juntas directivas son cada dos año, en muchas ocasiones lo que ellos llegan y enfrentan son errores anteriores,*



acuérdense en la última sesión en la que yo participe estuvimos comentando sobre el tema con los errores en las facturas, que son errores que no se deben cometer, como pagar con tarjeta, presentar facturas que no son idóneas, esos son errores que le competen a un periodo, pero cuando nos encontramos con este tipo de situaciones, no porque sea de la provincia de Limón, en este caso no soy exclusivo de la provincia, que conste en actas, que quede claro, me parece que el instrumento y la recomendación es que seamos nosotros los que tomemos la decisión si acogemos la declaración jurada, no nos dice que no lo hagamos, que es potestad nuestra” -----

Analizado lo anterior el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°4. El Consejo **ACOG**E la recomendación del oficio DINADECO – AJ-OF-097-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO N°5. OFICIO DINADECO – AJ-OF-098-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ-OF-098-2023, fechado 15 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al oficio DINADECO-DRCO-OF-051-2023, fechado 13 de enero del 2023, suscrito por el señor Andrés Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional de Central Oriental, mediante el cual se traslada a esta unidad, el estado de la **Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte de San Blas-Cartago, código de registro N° 1283**, solicitando que sea conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal para que valore, si admite la liquidación del fondo por girar por medio del instrumento de declaración jurada pese a que los gastos no fueron aprobados en el plan de trabajo. -----

La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica, que indica:

“En vista de la situación planteada por parte de la dirección regional y la información solicitada a la Asociación de Desarrollo Sector Norte San Blas de Cartago código de registro N° 1293, se puede determinar que la organización utilizó los recursos para beneficio de los miembros de junta directiva y siendo que en el pasado ya habían liquidado por medio de instrumento de declaración jurada indicándoseles que sería por única vez, aunado al hecho de que también tenemos probado que realizan este tipo de prácticas de realizar gastos que no constan dentro del plan anual de trabajo, esta Unidad



de Asesoría Jurídica considera oportuno que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad proceda a RECHAZAR la solicitud planteada por la organización y a SOLICITAR la devolución de los fondos que se invirtieron en lentes para los dos miembros de junta directiva supra descritos, y así proceder con la liquidación tal cual corresponde. So pena de que, si siguen incurriendo en este tipo de prácticas, se iniciarán las gestiones para disolver administrativamente la organización de desarrollo comunal. En este acto, se procede a elevar la recomendación y los documentos adjuntos citados mediante expediente digital, ante el Consejo Nacional para su respectiva resolución y continuidad en el trámite.” -----

ACUERDO N°5. El Consejo **ACOGE** la recomendación de oficio DINADECO – AJ-OF-098-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°6: OFICIO DINADECO-AJ-OF-080-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-080-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el proceso de recuperación de los recursos de la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta-San José, código de registro N° 3576.** -----

La Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: -----

*“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: -----*

- 3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta-San José, código de registro N° 3576**, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de ¢ 1.434 585,60, correspondiente al fondo por girar del año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias:*



Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial.” -----

ACUERDO N°6. El Consejo **ACOGUE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-080-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO-AJ-OF-101-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-101-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el proceso de recuperación de los recursos, de la **Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad Comunitaria de San Francisco de San Isidro de Heredia, código de registro N° 3387.** -----



La Presidenta del Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica que indica:
“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: -----

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad Comunitaria de San Francisco de San Isidro de Heredia, código de registro N° 3387**, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de **¢1,657,162.05**, correspondiente al superávit dictaminado sobre el fondo por girar del año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----

Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social



en su respectiva circunscripción territorial. -----

ACUERDO N°7. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-101-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

ARTICULO N°8. OFICIO DINADECO-AJ-OF-102-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-102-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el proceso de recuperación de los recursos, oficio que expone el caso concreto de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Urbanización La Aurora, San Felipe de Alajuelita, San José, código de registro N° 2799.** -----

La Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: -----

*“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente:* -----

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Urbanización La Aurora, San Felipe de Alajuelita, San José, código de registro N° 2799**, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de **¢1,434,585.60**, correspondiente al superávit dictaminado sobre el fondo por girar del año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----

Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |



3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial”-----

ACUERDO N°8. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-102-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°9. OFICIO DINADECO- FC-OF-077-2023.

El Consejo da lectura a oficio DINADECO- FC-OF-077-2023, fechado 14 de marzo 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe del Departamento Financiamiento Comunitario, oficio que responde a oficio DINADECO-CNDC-088-2023 emitido a razón de nota de **ADE MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE SAN PEDRO DE TURRUBARES, SAN JOSE**, código de Registro No. 3173, leída en la sesión 005 – 2023. -----

El oficio indica lo siguiente: -----

“Sirva la presente para indicarle, ante la consulta realizada con el oficio supra mencionado y por la recomendación solicitada para el caso particular de la **ADE MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE SAN PEDRO DE TURRUBARES, SAN JOSE**, código de Registro No. 3173, este departamento ya se pronunció con el dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-197-2022 del 09 de diciembre del año anterior** y elevado a conocimiento de este cuerpo colegiado, con recomendación técnica de rechazo en dicho dictamen. Con el oficio **DINADECO-CNDC-004-**



2023 del 10 de enero, notificaron por parte del Consejo el rechazo del proyecto a la organización comunal. -----

Ante este panorama, la opción que queda o la que se recomienda por esta Unidad es que la organización comunal presente una nueva iniciativa de proyecto para los efectos que correspondan y con datos actuales, pero sobretodo con costos y precios actualizados para el bien de la misma organización comunal.” -----

ACUERDO N°9. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida mediante oficio DINADECO- FC-OF-077-2023.Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO- FC-OF-079-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO- FC-OF-079-2023, fechado 15 de marzo 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe del Departamento Financiamiento Comunitario, documento que se emite a razón de nota de ADI DE CALLE VARGAS oficio ADI-CV-010-2022 leído en la sesión 005 -2023, acuerdo n°13. -----

El oficio del Departamento Financiamiento Comunitario indica: -----

“Sirva la presente para indicarle, ante la consulta realizada con el oficio supra mencionado y por la recomendación solicitada en dicho documento que la que la ADI DE CALLE VARGAS solicita en el último párrafo del oficio ADI-CV-010-2022 del 03 de octubre del 2022 (recibido en este departamento por correo electrónico el 14 de marzo) nuevamente extensión de plazo, para presentar el proyecto. Se detallan los hechos de dicho expediente: -----

El 2 de marzo de 2021, con oficio CNDC-172-2021 se le comunica a la organización comunal mediante acuerdo N° 5 de la sesión N° 006-2021 que se le avala la solicitud de anteproyecto presentada por un monto de ¢87.863.011. Bajo este escenario la ADI contaba con tres meses, según el alcance gaceterario No. 65, para presentar la segunda fase que correspondía (el tiempo vencía en junio 2021). -----

Los documentos de segunda fase no fueron presentados ante esta Unidad. -----

El 25 de octubre de 2021, se realiza dictamen negativo (DICT-FC-170-2021), esto debido a que la



asociación de desarrollo no había cumplido con lo establecido (segunda fase del proyecto).

El 28 de octubre de 2021 mediante oficio FC-405-2021, se remite al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el proyecto en negativo para que fuera conocido por el ente concedente. Mismo que se remitió vía correo electrónico el 27 de octubre de 2021 a la secretaria del Consejo Nacional. -----

El Consejo Nacional el 2 de noviembre de 2021, con el oficio CNDC-988-2021 da por recibido el dictamen del proyecto para ser rechazado, sin embargo, postergan la decisión de rechazarlo, esto mediante acuerdo N° 11 de la sesión N° 032-2021. -----

Para el 14 de octubre de 2021 con el oficio ADI-CV-014-2021, la organización solicitaba la primera ampliación de tiempo por motivo de que los planos constructivos visados y el permiso de construcción se encontraban en proceso de revisión y aprobación por parte de las instituciones correspondiente, indicaba la nota. -----

*Mediante acuerdo N° 17 de la sesión N° 033-2021 el Consejo Nacional resolvió ampliar el plazo de entrega de los documentos pendientes de la segunda fase hasta el **13 de diciembre de 2021**, decisión comunicada con el oficio CNDC-1006-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021. Oficio remitido a la organización comunal en esta misma fecha. -----*

Con el oficio DRCOA-005-2022 de fecha 24 de enero de 2022, llega la segunda fase al Departamento de Financiamiento Comunitario. -----

El 8 de abril de 2022, se realizó el primer subsane al proyecto mediante el oficio DINADECO-FC-OF-120-2022. A la fecha de este oficio y pasados 11 meses después de la notificación, no se ha recibido respuesta por parte de la organización comunal. -----

El día 8 de setiembre de 2022, mediante el oficio DINADECO-FC-OF-365-2022 y con instrucciones expresas de la jerarca de turno, doña Fabiola Romero Cruz, se le comunica a la asociación de desarrollo que contaba con un plazo de 10 días hábiles para atender completamente lo requerido en los subsanes por este Departamento (esta comunicación se hizo extensiva a todas las organizaciones del país con proyectos pendientes de respuesta de subsane ante Financiamiento Comunitario). -----

Ante esta notificación, la ADI solicita una reunión que fue otorgada de forma presencial por este



departamento. -----

□ El 27 de setiembre de 2022 (5 meses después de notificado el oficio), se atiende en el Departamento de Financiamiento Comunitario al presidente y director de obra para aclarar temas referentes al primer subsane del proyecto (DINADECO-FC-OF-120-2022), llegando al acuerdo de entregar toda la documentación solicitada el 27 de noviembre de 2022. Esto a la fecha de hoy tampoco ha sucedido.

Dicho lo anterior, considera este departamento que se han agotado todas las vías administrativas y se han extendido de forma particular los plazos a esta misma organización, sin tener respuestas de forma correcta al subsane solicitado de oficio, hace ya casi un año. -----

Ante lo solicitado y en virtud de que no es resorte de este departamento extender o no más los tiempos a este caso, será criterio de este mismo cuerpo colegiado otorgar más tiempo que han solicitado, sin embargo, es necesario recalcar aquí que técnicamente las obras por remodelar pudieron haber sufrido mayor deterioro con el paso del tiempo, los costos que se han elevado con el tiempo podrían no ser los reales, el alcance de planos visados podría ser otro diferente a lo inicialmente avalado por el CNDC; es decir, a la fecha afectando todo esto de forma integral el análisis del proyecto que debe volverse a realizar. -----

Expuesto lo anterior, queda a criterio de este cuerpo colegiado lo solicitado” -----

ACUERDO N°10. El Consejo **ACOGE** la recomendación del oficio DINADECO- FC-OF-079-2023 y se mantiene el **RECHAZO** del proyecto, a razón de que se han agotado todas las vías administrativas y se han extendido de forma particular los plazos a esta misma organización, sin tener respuestas de forma correcta al subsane solicitado de oficio, hace ya casi un año. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. OFICIO DINADECO-DRCH-OF-130-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-DRCH-OF-130-2023, fechado 14 de marzo 2023, suscrito por Dunia Aguirre Azofeifa Jefe Región Chorotega- DINADECO, a razón de traslado de nota con



fecha 1 de marzo 2023, de **Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares**, código de registro 144, recibida en esta Dirección Regional Chorotega el día 1 de marzo del 2023, lo anterior donde hacen aclaratoria de factura 00100001010000001504, lo anterior a liquidación de fondo por girar 2021. -----

ACUERDO N°11. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO-DRCH-OF-130-2023 y **TRASLADA** el oficio al departamento de Financiamiento Comunitario a fin de que emita recomendación al Consejo sobre nota con fecha 1 de marzo 2023 de Asociación de Desarrollo Integral de Pozo Azul de Abangares, código de registro 144. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°12. OFICIO DINADECO-IC-OF-005-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO-IC-OF-005-2023, fechado 21 de marzo 2023, suscrito por Verónica Vega Bonilla Jefa Unidad de Información y Comunicación en relación al Proceso elección sede Servidor Comunitario. -----

Documento que expone lo siguiente: -----

“De acuerdo con la ley No. 6814 del 24 de setiembre de 1982, el último domingo del mes de octubre se celebra el Día Nacional del Servidor Comunitario, fecha en la que hacemos reconocimiento público y oficial a la labor que ustedes realizan para engrandecer Costa Rica. -----

En consonancia con el acuerdo tomando en el año 2019, por parte de Dinadeco, Conadeco y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con el objetivo de democratizar la elección de la comunidad sede del acto oficial de celebración de esta fecha y que el evento sea rotativo año a año, nos permitimos exponerles la necesidad de aperturar el periodo de postulaciones de las organizaciones comunales interesadas. -----

Este año, el evento de reconocimiento se llevará a cabo el día domingo 29 de octubre. Durante el encuentro se fortalecerán los valores de liderazgo, emprendedurismo y voluntariado. Asimismo, se proyectará a la opinión pública el aporte que el trabajo comunal otorga al desarrollo integral de nuestro país. -----

Las organizaciones de desarrollo interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos: -----



- Estar al día con las obligaciones ante Dinadeco.* -----
- Adjuntar acuerdo de junta directiva donde se indique el interés de ser sede de la Expo Comunal.* -----
- Contar con espacio para exposiciones, acto protocolario, capacitaciones, actividades sociales, servicios sanitarios y flujo vehicular. Adjuntar fotografías de la infraestructura.* -----
- Disponer de una contraparte económica comunal (para solventar costos de servicios públicos, limpieza y seguridad).* -----
- Contar con recurso humano disponible para coordinación de la logística previa y durante el evento.* -----
- Contar con el compromiso municipal del cantón de apoyar el evento.* -----
- Disposición para recibir fondos del patrocinador oficial, realizar los pagos a los proveedores y la liquidación correspondiente.* -----
- Gestionar aportes de la empresa privada.* -----
- Demostrar experiencia en organización de eventos masivos.* -----

En ese sentido, sometemos a su valoración abrir el proceso de recepción de postulaciones el día 22 de marzo de los corrientes y acordar como fecha límite para la misma el día 11 de abril a las 9 am. Las organizaciones comunales interesadas deberán manifestar su interés ante la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco al correo prensa@dinadeco.go.cr” -----

ACUERDO N°12. El Consejo **ACUERDA** aperturar el proceso de recepción de postulaciones de las organizaciones comunales interesadas en ser sede para la celebración oficial del Día Nacional del Servidor Comunitario, evento que se realizará el domingo 29 de octubre del 2023. Se establece como período de recepción de postulaciones del 22 de marzo al 11 de abril del 2023. Los requisitos que las organizaciones comunales interesadas deben cumplir serán los propuestos por la Unidad de Información y Comunicación, mediante oficio DINADECO-IC-OF-005-2023. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME. -----



La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, informa a los miembros del Consejo que también hay que nombrar a la persona que represente al Consejo en la Comisión decisoria. -----

Toma la palabra don Enrique quien agradece al Consejo el haberlo nombrado en la Comisión de organización, y propone a Gabriela Vargas Vargas para que represente al Consejo en la Comisión decisoria. -----

Se da la palabra a doña Gabriela quien opina que tratándose de una jornada estaría dispuesta a aceptar ser la representación del Consejo en la Comisión decisoria. -----

ACUERDO N°13. El Consejo **DESIGNA** a Gabriela Vargas Vargas como la representante del Consejo en la Comisión decisoria. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°13. OFICIO DINADECO- DDN-OF-218-23. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO- DDN-OF-218-23, fechado 06 de marzo 2023, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, en relación al oficio DINADECO- DAC-OF-102-2023, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe de Auditoria Comunal, sobre informe Dinadeco- DAC-IE-22-2023 de **auditoria practicado a la ADI La Trinidad de Orotina, Alajuela, código n°3129.** ----

Leído lo anterior el Consejo acuerda: -----

ACUERDO N°14. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN-OF-218-23. **PROCEDER** con los trámites administrativos que correspondan para la recuperación de los recursos según acuerdo N° 12 de la sesión 021-2022 del 14 de noviembre de 2022, referente a los recursos públicos asignados a la Asociación de Desarrollo Integral de la Trinidad de Orotina, Alajuela, código de registro N.° 3129, procedentes del Fondo de Proyectos que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2017, por un monto de ₡89,000,000.00, recursos pendientes de liquidar que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico vigente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



ARTICULO N°14. OFICIO DINADECO-AJ-OF-103-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-103-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a razón del proceso de recuperación de los recursos, se expone el caso concreto de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Inmaculada de Quepos de Aguirre-Puntarenas, código de registro N° 1411.** -----

La Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: -----

*“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente:* -----

3.1. *Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de La Inmaculada de Quepos de Aguirre-Puntarenas, código de registro N° 1411, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de ¢1,434,585.60, correspondiente al superávit dictaminado sobre el fondo por girar del año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias:* -----

Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |

3.2. *Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial*



pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial.” -----

ACUERDO N°15. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-103-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°15. OFICIO DINADECO-AJ-OF-104-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-104-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a razón del proceso de recuperación de los recursos, se expone el caso concreto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Tiribi de San Sebastián, San José, código de registro N° 696.** -----

La Presidenta del Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica que indica: *“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: -----*

3.1. *Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Integral de Tiribi de San Sebastián, San José, código de registro N° 696**, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de ¢3,314,324.12, correspondiente al superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos procedentes del Fondo por Girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢2,869,171.20, y el monto de ¢445,152.91 que se le depósito en el año 2020, y no le correspondía, ya que no había cumplido con la liquidación del monto correspondiente al año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----*



Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial. -----

ACUERDO N°16. El Consejo **ACOGY APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-104-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°16. OFICIO DINADECO-AJ-OF-105-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-105-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a razón del proceso de recuperación de los recursos, se expone el caso concreto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia El Colegio, Río Frío, Horquetas de Sarapiquí-Heredia, código de registro N° 3609.** -----



La Presidenta del Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica que indica:
“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: -----

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia El Colegio, Río Frío, Horquetas de Sarapiquí-Heredia, código de registro N° 3609**, devuelva a la Caja Única del Estado un monto total de ₡ 3,314,324.12, como superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos procedentes del Fondo por Girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ₡ 2,869,171.20, y el monto de ₡ 445,152.91 que se le depósito en el año 2020, y no le correspondía, ya que no había cumplido con la liquidación del monto correspondiente al año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----

Cuentas Banco de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 001-0242476-2 | CR63015201001024247624 |

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

| Nombre de la cuenta | Moneda | Cuenta | Código IBAN |
|-----------------------|--------|---------------------|------------------------|
| MH-Tesorería Nacional | COL | 100-01-000-215933-3 | CR71015100010012159331 |

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de



fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial.” -----

ACUERDO N°17. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio **DINADECO-AJ-OF-105-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°17. OFICIO DINADECO-AJ-OF-110-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio **DINADECO-AJ-OF-110-2023**, fechado 17 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, exponiendo : *“Por medio del presente, se da seguimiento al Acuerdo N° 18, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad puesto en conocimiento a esta Unidad de Asesoría Jurídica mediante **DINADECO-CNDC-073-2023** fechado 07 de marzo del 2023, en el cual se autorizó a la **Asociación de Desarrollo Integral de El INVU de Paraíso-Cartago, código de registro N° 3916**, utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2021 y que por parte del equipo técnico regional, se verificara que efectivamente los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal y como se describió en los puntos de la investigación realiza; de la reseña de los antecedentes adjuntos en el oficio fechado, 19 de enero del 2023, consecutivo **DINADECO-AJ-OF-016-2023.** -----*

*En este sentido, se traslada y se procede a elevar los documentos debidamente ratificados para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de liquidación de los Fondos por Girar del año 2013, mediante declaración Jurada emitida por el señor **Luis Enrique Ortega Gutiérrez**, en representación de la asociación supra indicada, y la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual la señora **Yamileth Álvarez Herrera**, en su condición de promotora de la organización comunal, manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle*



continuidad al trámite solicitado” -----

ACUERDO N°18. El Consejo **ACOGE** y **APRUEBA** la recomendación contenida en oficio **DINADECO-AJ-OF-110-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°18. OFICIO DINADECO- FC-OF-081-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio **DINADECO- FC-OF-081-2023**, fechado 20 de marzo 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, a razón de solicitud de cambios, según nota de la ADI leída por el Consejo en la sesión 005 -2023, acuerdo n°16. -----

Financiamiento Comunitario expone el dicho documento: -----

*“Para su conocimiento, le informo sobre la solicitud realizada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Picagres de Mora, San José código de Registro No. 834** del proyecto denominado **“Construcción y equipamiento de un salón multiuso en la comunidad de Picagres de Mora”, expediente No. 050-Met-IC-22, aprobado en la sesión 023-2022 del 06 de diciembre del 2022.** -----*

El departamento recibe solicitud de cambios varios para el proyecto supra mencionado, en nota con fecha del 05 de febrero del 2023, firmada por el Ing. Christopher Benavides Logan, quien figura como director técnico de la obra y expone lo siguiente: -----

Cambio en el tipo de tablilla plástica que les solicitó Bomberos por un aislante térmico con acabado rústico o un cielo raso suspendido y en apariencia en cumplimiento de la norma ASTM. -----

Disminución de grosores en la varilla de construcción para los elementos estructurales, así como su dimensión en ancho por largo. -----

Realizar cambios oportunos que no comprometan la estructura de la obra ni la fachada a criterio del director de obra. -----

Las modificaciones que proponen es para utilizar el sobrante de dinero para mejoras como repellos finos, pisos en porcelanato y/o construir un segundo piso con un aporte de la Municipalidad de Mora. -----

La Municipalidad de Mora donaría el material para la construcción del segundo piso, pero no cuentan con recurso económico para la mano de obra de ahí el interés de reducir costos y compensarlos en mano de obra. -----



No hay estudios estructurales, pero quieren avanzar con la construcción para evitar afectaciones por lluvia. -----

De lo anterior, este Departamento manifiesta lo siguiente: -----

Sobre el cambio de la tablilla plástica se toma en consideración lo que indica el profesional del desabastecimiento en el mercado del tipo de material exigido por Bomberos. Por lo tanto, se recomienda en este caso utilizar gypsum o fibrolit, los mismos cumplen con la norma y además en costo es similar a la tablilla plástica. -----

Este Departamento ni el Consejo Nacional de Desarrollo a la Comunidad conocieron en la fase de proyecto sobre aportes de la Municipalidad de Mora, por lo tanto, no deben de tomarse en cuenta dentro del presente proyecto. -----

No es aceptada la opción de modificaciones para disminuir costos que permitan construir un segundo piso u otras obras. Lo anterior, porque no hay planos constructivos visados que contemplen la construcción de la segunda planta. -----

Consecuentemente, se insta tanto al profesional de obra como a la organización comunal a apearse totalmente a los planos de construcción visados y proyecto aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Especialmente porque en la etapa de liquidación se constatará el cumplimiento de lo presentado en el proyecto. -----

Finalmente, este Departamento no recomienda técnica ni administrativamente admitir la solicitud de cambio, a excepción de la recomendación para el cambio de material en el cielo raso. Sin embargo, todo lo anterior, se expone para que quede a entera consideración del órgano concedente de recursos. -----

(Toda la documentación expuesta ha sido archivada en el expediente supra citado)." -----

ACUERDO N°19. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por Financiamiento Comunitario oficio DINADECO- FC-OF-081-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°19. NOTA DE ADI CARACOL DE LAUREL. -----



El Consejo da lectura a nota de ADI CARACOL DE LAUREL, fechada 17 de marzo del 2023, suscrita por Segundo Álvarez Morales presidente de la ADI, quien expone eventos ocurridos en el proyecto "Construcción de Cancha Multiusos" a fin de solicitar al Consejo plazo adicional para el cumplimiento de requisitos. -----

Se concede la palabra a la Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz quien expone sobre el caso de la ADI Caracol, y el tema de planos del proyecto que a razón de los subsanes han requerido modificar. La Presidenta del Consejo propone que *"en virtud que la Directora Ejecutiva ha expresado que les consta que el proyecto esta caminando pero que ha sufrido unos atrasos técnicos y esta el profesional responsable haciéndose responsable "valga la redundancia" otorgarles un espacio de tres meses para que logren terminar toda la parte administrativa porque es un proyecto que definitivamente no calificaría de acuerdo a los nuevos criterios por nosotros esbozados."* -----

Leída la nota de la ADI, el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°20. El Consejo **OTORGA 3 MESES** a la ADI CARACOL DE LAUREL a fin de que cumplan con los requisitos necesarios del proyecto "Construcción de Cancha Multiusos". Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°20. NOTA DE ADI PUEBLO NUEVO DE DUACARI GUÁCIMO LIMÓN.

El Consejo da lectura a nota de ADI Pueblo Nuevo de Duacari Guácimo Limón, fechada 14 de marzo 2023, suscrita por Rafael Ángel Alvarado Vargas presidente de la ADI, quien solicita al Consejo tiempo para la presentación de documentación del proyecto: "Construcción del Parque recreativo de la ADI Pueblo". -----

ACUERDO N°21. El Consejo **OTORGA 3 MESES** a la ADI Pueblo Nuevo de Duacari Guácimo Limón, a fin de que cumpla con la presentación de documentación del proyecto: "Construcción del Parque recreativo de la ADI Pueblo". Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°22. El Consejo **ACUERDA LA FIRMEZA** de los acuerdos. Cinco votos a favor.

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS -----



ARTICULO N°22. SOBRE EL INFORME DE GESTIÓN. -----

La Presidencia del Consejo da la palabra a Gabriela Vargas Vargas quien hace la consulta: “¿cómo se maneja para efectos de informe presidencial que se envía para la rendición de cuentas anual el trabajo hecho por el Consejo?” -----

Responde a la consulta Doña Fabiola Romero Cruz: “yo no tengo que dar un logro del Consejo sino de Dinadeco como tal, de hecho, el informe lo tengo que presentar este viernes 24 no obstante aquí la mayor parte de los informes los presentamos en dos vías tanto como Ministerio de Gobernación y Policía y también como parte del Consejo de Gobierno. El informe va con cuatro líneas aproximadamente es un Excel que simplemente lleva los logros del fondo de proyectos y el logro del fondo por girar y el logro de la normativa, agregándole la nueva normativa adaptada a SICOP que esperamos este aprobada en dos semanas.” -----

ARTICULO N°23. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVIDOR COMUNITARIO. -----

La presidencia del Consejo da la palabra a don Enrique Josephth, quien comenta con los miembros del Consejo que ya ha asistido a la primera reunión del comité de organización del servidor comunitario en la que se invitó al presidente de CONADECO a participar. -----

Doña Fabiola indica que: “La convocatoria se envió de manera formal por correo electrónico” -----

La presidenta del Consejo opina que es prudente seguir los canales oficiales a efectos que no se diga que no fueron participativos en la convocatoria o demás, porque la idea es maximizar los recursos de todos, para que la actividad hecha con tanta planificación sea realmente un éxito. -----

ARTICULO N°24. ALERTA A LOS ORGANIZACIONES PARA QUE NO SEAN VICTIMAS DE ESTAFA. -----

La presidenta del Consejo da la palabra a Susana Monge quien manifiesta su preocupación sobre las llamadas y correos de personas que se hacen pasar por funcionarios del Ministerio de Hacienda para intentar estafar a las Organizaciones de desarrollo. -----

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz informa a los miembros del Consejo que Dinadeco en su



página y redes sociales está difundiendo la alerta a fin de que las organizaciones no sean víctimas de estafa. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día veintiuno de marzo dos mil veintitres. -----

Handwritten signature of Marlen Luna Alfaro in black ink.

Marlen Luna Alfaro
Presidente

Handwritten signature of Fabiola Romero Cruz in blue ink.

Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva

Handwritten signature of Timna Soto Barajas in blue ink.

Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutivo